



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 405

Visto el expediente EX-2023-07269488- -GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita el CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES. BASES Y CONDICIONES "PRESENTACIÓN DE MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1187/2022, se adjudicó el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco del MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO POTRERILLOS, a la empresa Mendotravel SRL y Potrerillos Resort conforme a las actividades propuestas, las superficies y áreas establecidas en los mapas que forman parte integrante del decreto mencionado.

Que con el objeto de continuar con el desarrollo recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago del Embalse Potrerillos, resultaba conveniente para la Provincia adoptar un régimen de participación público-privada que mejorara las posibilidades de inversión en infraestructura y servicios para el desarrollo y la explotación de la zona del Perilago.

Que por los fines anteriores se dictó la Ley N° 9088 que facultó al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, consorcios público-privados u otras herramientas adecuadas de contratación a través del régimen de participación público-privado (Ley N° 8992), concesiones de la Ley N° 5507 o combinaciones de ellas, entre otras, con el objeto de administrar todo lo concerniente al aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos, contrato que finalmente fue materializado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019.

Que en el marco del contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" aprobado por los Decretos Nros. 840 y 978 de 2019, se estableció la finalidad del concurso que consiste en administrar y contratar todo lo concerniente al desarrollo, aprovechamiento y ex-



plotación del Perilago de Potrerillos, a cuyo efecto Mendoza Fiduciaria deberá ajustarse a las instrucciones que imparta el Poder Ejecutivo Provincial por sí o por la Comisión Técnica (Decreto N° 1082/2019), y que en razón de ello se decidió llamar a "Concurso Público de Proyectos Integrales para la presentación de Masterplan, Anteproyecto y Proyecto Final para el desarrollo de nuevo polo turístico en el Perilago Potrerillos".

Que para garantizar la integralidad de las dos propuestas que se adjudicaran resulta conveniente conformar una comisión asesora y técnica que sirva de asistencia al fiduciario para las etapas posteriores a la adjudicación. Tal comisión debiera integrarse con los mismos organismos miembros de la Comisión Evaluadora de acuerdo al Artículo 18.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que se da conformación a la Comisión Asesora Comisión Técnica, de acuerdo al Artículo 6, del Decreto N° 1187/2022, para asistir a la Comisión Técnica (fiduciante) en todas las etapas del Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos.

Que en orden 115 del expediente EX-2019-02466666- -GDEMZA-SAYOT, el Comité Técnico mediante ACTA PLENARIA VI ACTA-2022-04889965-GDEMZA- SAYOT ratifica lo sugerido por la Comisión Asesora Técnica, en cuanto a la adjudicación de los proponentes, en los mismos términos y sin modificación ni objeciones.

Que en orden 127 del expediente EX-2019-02466666- -GDEMZA-SAYOT, obra GEDO IF-2022-07984827-GDEMZA-SAYOT, Contrato firmado de la empresa adjudicataria POTRERILLOS RESORT SA de MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS, el cual se encuentra desarrollando a la fecha de emisión de la presente, la instancia de Proyecto Ejecutivo .

Que en orden 136 del expediente EX-2019-02466666- -GDEMZA-SAYOT obra GEDO IF-2022-08997106-GDEMZA-SAYOT, Contrato firmado de la empresa adjudicataria MENDOTRAVEL SRL, de de MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS, el cual se en-



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 3-

RESOLUCIÓN N° 405

cuentra desarrollando a la fecha de emisión de la presente, la instancia de Proyecto Ejecutivo.

Que con el fin de administrar el correcto desarrollo de las unidades funcionales propuestas en cada uno de los anteproyectos presentados por ambos adjudicatarios, el Fiduciante le solicita a Mendoza Fiduciaria emita las instrucciones que imparta el Poder Ejecutivo Provincial para el desarrollo armónico de ambos proyectos , por el tiempo que establecido de 50 años.

Que por Resolución N° 186/2023-SAYOT, el fiduciante establece instrucciones precisas respecto al ingreso de nuevos coobligados para el desarrollo de proyectos o unidad de negocio concreta que forme parte del desarrollo comprometido por cada uno de los adjudicatarios.

Que considerando todo cuanto ha sido expuesto y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Prohíbese la instalación de unidades de servicio, fijas o móviles, acampe y/o la realización de actividades deportivas a motor de cualquier tipo, en el área de lago y perilago de Potrerillos, concesionadas a las empresas Potrerillos RESORT SA y MENDOTRAVEL SRL, así como en el remanente de tierras fiscales.

Artículo 2° - Autorícese solo la ejecución de actividades contempladas en las superficies y áreas establecidas para cada uno de los concesionarios, que se representan en el mapa Anexo de la presente resolución.

Artículo 3° - Los adjudicatarios del Concurso de Proyectos Integrales para el Desarrollo de nuevo polo turístico en el perilago de Potrerillos, que reciban solicitud de desarrollo o instalación de actividades afines a las contempladas en la normativa vigente, y que las consideren beneficiosas deberán remitirlas a Men-



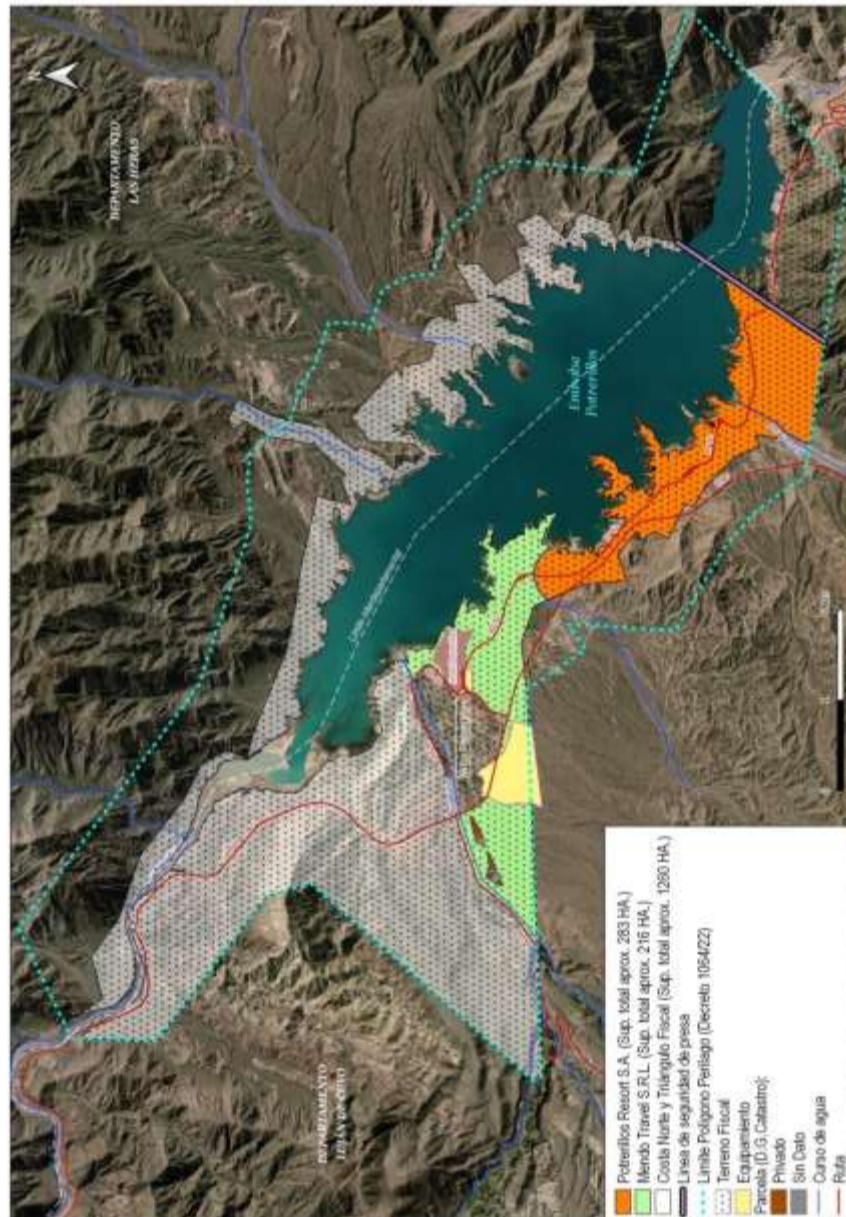
doza Fiduciaria acompañadas de informe fundado, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 186/2023-SAYOT.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.



ANEXO

ÁREAS ADJUDICADAS CONCURSO "MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS"





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 405/2023-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.